

Dec. No. 202-03 que deroga el Decreto No. 52-03, de fecha 23 de enero de 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 202-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 52-03, de fecha 23 de enero del 2003.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, a la Liga Municipal Dominicana, al Ayuntamiento del Distrito Nacional y al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 203-03 que autoriza a las empresas operadoras de los aeropuertos a cobrar un Dólar con Veinticinco Centavos de los Estados Unidos de América (US\$1.25), por todo pasajero transportado en entrada o salida, vuelos regulares o charter, desde y hacia la República Dominicana, homologando la Resolución No. 6316, de la Comisión Aeroportuaria, entre otras medidas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 203-03

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, se han elevado los estándares exigidos para la prestación de los servicios de seguridad aeroportuaria haciéndose necesario la modernización, la